MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

XV REGIÓN SANITARIA
PRESIDENTE HAYES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 02-02

Nivel de Entidad: 12 08 Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Fecha de Emisión: / /

Entidad

Unidad Compradora (Código SICP): XV Region Sanitaria - Pdte. Hayes

ID DEL LLAMADO: 256410 | TIPO DE PROCEDIMIENTO: CD | CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: Adq. de Articulos Electricos

Proveedor: BARCOM S.A. | RUC: 80064207

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N º de Orden	Nº de Item	Descripcion de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precion Unitario	Monto
1	4	TUBO FLUORESCENTE DE 40 WATTS	Unidad	NARVA	ALEMANA	608	5.873	3.559.038
						Total		3.559.038

SON GUARANÍES: TRES MILLONES QUINIETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: | Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO

LUGAR DE ENTREGA: Sede Regional – España y C. A. López (Villa Hayes)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo | NO | Porcentaje

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador Regional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	15	0	340	10	1	15	3.559.038
						Total			3.559.038

Firma Proveedor	Fecha de Recepcion del Proveedor	Firma por la Entidad

Barcom Silvio O. Flores Gimenez
Administrador

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
PDTE. HAYES

Barcom S.A.